

DECRETO **Nº** **051/19**
CRESPO (E.R.), 25 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 400/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. GOMEZ Silvio Hernán, DNI 27.003.833, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la cubierta izquierda delantera, del vehículo marca Chevrolet Prisma, dominio AC 982 TP.

Que el día 07 de Marzo de 2019, se encontraba circulando por calle Sargento Cabral, cuando al llegar a la intersección con calle Rafael Obligado colisionó con una tapa de cloaca que se hallaba levantada a raíz de la gran cantidad de agua caída, lo cual produjo la ruptura de la cubierta del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 2 obran agregadas fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 4 acompañó Factura Nº 0002-00003095 confeccionado por Neumáticos Paul S.A, por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00).

Que a fs. 5 obra agregado informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, que producto de la gran precipitación caída en la Ciudad el día 7 de marzo, el sistema cloacal se vio saturado, provocando que las bocas de registro colapsen haciendo que se desplacen.

Que a fs. 10 obra agregado informe del Área de Administración Fiscal y Tributaria en el que consta que, el Sr. Gómez registra deuda como contribuyente de este Municipio por la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 95/100 (\$ 10.851,95) en concepto de Tasa de Obras Sanitarias, y de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintitrés con 05/100 (\$ 2.523,05) en concepto de Tasa General Inmobiliaria .

Que a fs. 11 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Gómez no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00) en concepto de cambio y colocación de cubierta del vehículo Ut Supra mencionado.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 13.375,00), debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor de la Municipalidad de Crespo, de un total de Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 7.975,00)

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Gómez Silvio Hernán, DNI 27.003.833, de la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 400/19, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Gómez Silvio Hernán mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria hasta alcanzar la suma Total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc

